



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 268 - 2020-GRC-GA

Callao, 10 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 4313-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2020-GRC-GA del 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 178,450.52 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y 52/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

R
Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2020-GRC-GA, del 25 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Miembro Suplente) e Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC, como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 179-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, perteneciente al OEC, como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 4313-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconstitución del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, precisando que mediante Memorando N° 1021-2020-GRC/GRI del 30 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Ing. Nicanor López Ruiz e Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, miembros titular y suplente respectivamente del referido Comité, pertenecen al grupo de riesgo y de conformidad a lo dispuesto por el MINSA se encuentran facultados para realizar trabajos remoto, razón por la cual se encuentran imposibilitados de accionar como parte del Comité de Selección; asimismo, propone en sus reemplazos al Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo e Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales, respectivamente. Finalmente la Oficina de Logística, informa que mediante Orden de Servicio N° 2020-002644 de fecha 12 de mayo de 2020, se contrató los servicios del **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, el cual a la fecha culminó la prestación de sus





servicios, por lo que propone en su reemplazo como presidente titular al Lic. Julio Ricardo Lam Lau;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Gerencial N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 07-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|--|------------|
| Lic. Julio Ricardo Lam Lau (OEC) | Presidente |
| Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | |
|---|---------------------|
| Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC) | Presidente Suplente |
| Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

